INFORME COMPLEMENTARIO

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS", ID N° 300.339

Con motivo de la observación realizada en la nota de retención DNCP/DNC N° 30613/2015 de fecha 3 de diciembre de 2.015 en donde se hace referencia al análisis de la capacidad financiera del oferente La Santaniana S.A, el Comité Evaluador de Ofertas se reúne nuevamente para reanalizar los Balances correspondientes a los ejercicios 2.012 y 2.013 .

Para ello se ha solicitado una aclaración al oferente La Santaniana sobre los datos proveídos en los Balances de los años mencionados, la cual fue respondida en una nota remitida por la Contadora Pública Mirna B. Cano Meza y expresa cuanto sigue:

Al reanalizar los Balances correspondientes a los años 2.012-2013 y 2.014, hemos detectado que la cuenta DOCUMENTOS A COBRAR, fue contabilizada bajo el rubro INVERSIONES DEL ACTIVO NO CORRIENTE, debiendo haberse incluido en el rubro créditos en la cuenta de Documentos/ Cuentas por cobrar a Directores y Funcionarios del ACTIVO CORRIENTE.

La (Norma Internacional de Contabilidad) NIC 8 exige la adecuada clasificación y revelación de información de partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas dentro de las ganancias o pérdidas procedentes de las actividades ordinarias. También especifica el tratamiento contable que se debe dar a los cambios en las estimaciones contables, en las políticas contables y en la corrección de los errores fundamentales.

En el punto 8) Errores Fundamentales, primer párrafo establece:

"Pueden aparecer ocasionalmente en los estados financieros, errores que pueden ser producto de errores aritméticos, errores al aplicar las políticas contables, problemas de interpretación de los hechos, fraudes o negligencias. La corrección de esos errores se incluirá normalmente, en la determinación del resultado del ejercicio corriente".

Si bien el error contable no modifica los resultados finales, afecta a ratios financieros. La subsanación de este error se expondrá en el ejercicio actual.

Luego de la aclaración y posterior al re análisis de los datos, los ratios financieros quedan de la siguiente manera:

DATOS			PROMEDIO
	2.012	2.013	2012/2013
ACTIVO CORRIENTE	47.460.999.381	45.621.990.428	

ACTIVO NO CORRIENTE	41.421.258.037	68.144.702.788	
ACTIVO TOTAL	88.882.257.418	113.766.693.216	
PASIVO CORRIENTE	25.148.685.073	28.794.681.950	
PASIVO NO CORRIENTE	10.209.975.696	14.367.956.463	
PASIVO TOTAL	35.358.660.769	43.162.638.413	
CAPITAL	7.500.000.000	7.500.000.000	
UTILIDAD NETA	18.237.322.584	15.111.604.374	
PATRIMONIO NETO	53.523.596.649	70.604.054.374	
1) RATIO DE LIQUIDEZ			
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE =	47.460.999.381 / 25.148.685.073 = 1,89	45.621.990.428 / 28.794.681.950 = 1,58	1, 74
2) ENDEUDAMIENTO			
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL =	35.358.660.769 / 88.882.257.418 = 0,40	43.162.638.413 / 113.766.693.216 = 0,38	0,39
3) RENTABILIDAD			
GANANCIA NETA / CAPITAL =	18.237.322.584 / 7.500.000.000 = 243%	15.11.604.374 / 7.500.000.000 = 201%	222%

De acuerdo con los datos del cuadro, la firma La Santaniana cumple con la capacidad financiera requerida en el Anexo B de la Carta Invitación.

Por lo tanto y teniendo en cuenta el nuevo análisis, este Comité de Evaluación, ratifica la recomendación de adjudicación a la Firma La Santaniana S.A., de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS", ID Nº 300.339.**

No habiendo otro punto más por aclarar, se da por terminada la presente aclaratoria, en fecha 11 de diciembre de 2.015.

Lic. María Morel de Cantero
Dirección Administrativa

Abog. Rosana Bogado
Jefatura de Suministros

Sr. Daniel Barreto
Jefatura de Servivios Generales